

**6278** *ORDEN de 30 de marzo de 2000 por la que se reduce para 1999 el rendimiento neto a las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales, así como la cuantía de los módulos aplicables a las actividades de transporte, y se reducen, para estas últimas actividades y el año 2000, los pagos fraccionados del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y los porcentajes para la determinación de la cuota trimestral del régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.*

## I

El artículo 5 del Real Decreto-ley 4/1999, de 9 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar daños causados por las lluvias torrenciales y el temporal acaecidos en enero de 1999 en la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que para las explotaciones y actividades agrarias situadas y realizadas en las zonas a que se refiere el artículo 1 del citado Real Decreto-ley, y conforme a las previsiones contenidas al respecto en el artículo 35.4.1 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, el Ministro de Economía y Hacienda, a la vista del informe del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, podrá autorizar, con carácter excepcional para 1999 la reducción de los índices de rendimiento neto a los que se refiere la Orden de 22 de febrero de 1999, por la que se desarrollan para 1999 el régimen de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Por otra parte, los artículos 5 del Real Decreto-ley 11/1999, de 11 de junio, de adopción de medidas de carácter urgente para reparar los efectos producidos por la sequía, y 6 del Real Decreto-ley 20/1999, de 3 de diciembre, por el que se adoptan nuevas medidas para paliar los efectos de la sequía en algunos cultivos leñosos, establecen que para las explotaciones y actividades agrarias situadas y realizadas en los ámbitos territoriales a los que se refiere los artículos 1.2 de los citados Reales Decretos-leyes, y conforme a las previsiones contenidas al respecto en el artículo 35.4.1 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, el Ministro de Economía y Hacienda, a la vista del informe del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, podrá autorizar, con carácter excepcional para 1999 la reducción de los índices de rendimiento neto a los que se refiere la Orden de 22 de febrero de 1999, antes citada.

A través de la Orden del Ministerio del Interior de 29 de abril de 1999, y de las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 27 de julio y de 17 de diciembre de 1999, se determinaron los términos municipales o núcleos de población a los que son de aplicación las medidas previstas en los Reales Decretos-leyes 4/1999, 11/1999 y 20/1999, respectivamente, de manera que, en base al informe del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, mediante esta Orden se procede a dar cumplimiento al mandato contenido en los citados Reales Decretos-leyes.

## II

Por otra parte, como complemento a la habilitación expresa de los citados Reales Decretos-leyes, informes posteriores emitidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ponen de manifiesto que durante 1999 se han producido estas circunstancias excep-

cionales que afectan a determinadas actividades agrícolas y ganaderas, que aconsejan hacer uso de la habilitación contenida en el artículo 35.4.1 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Estas circunstancias excepcionales son las siguientes:

Sequía en cultivos de secano en diversas zonas no recogidas en el Real Decreto-ley 11/1999, de 11 de junio.

Insuficiencia de disponibilidad de agua para riego.

Crisis de precios en el sector del porcino, arroz y patata.

Disminución de rendimientos de determinados cultivos afectados por enfermedades víricas, como son el «virus de la tristeza» en los cítricos y el «virus de la cuchara» en el cultivo del tomate.

Elevación excepcional del precio del gasóleo.

Por razones de una mayor claridad para aplicar estas medidas se ha optado por separar las reducciones en seis anexos, los cuales se han clasificado en base a la circunstancia excepcional que motiva la reducción, obviando si la reducción procede o no de alguno de los Reales Decretos-leyes citados anteriormente.

No obstante, como la subida del precio del gasóleo incide en todas las actividades agrícolas y ganaderas, esta reducción, por razones de simplicidad, no se aplicará sobre todos y cada uno de los índices de rendimiento neto, sino de manera lineal sobre el rendimiento neto de módulos, reducción que se cuantifica en un 2 por 100 de éste.

## III

Por último, la excepcional subida del precio del gasóleo ha afectado de manera excepcional al sector transporte, tanto por la situación que tiene en su estructura de costes como porque la subida durante 1999 se está manteniendo también en el año 2000.

Por ello, se hace necesario reducir los módulos que afectan a las actividades de transporte para la determinación del rendimiento neto por el régimen de estimación objetiva durante 1999 y también, deben reducirse los módulos para el cálculo de los pagos fraccionados del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y los porcentajes para el cálculo de la cuota trimestral del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondientes al año 2000 para estas actividades.

Finalmente, la cuantía anual de los módulos aplicables para determinar el rendimiento neto en estimación objetiva y las cuotas mínimas a ingresar por el régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido para el año 2000 en estas actividades de transporte, se ajustarán al precio medio del gasóleo en el año 2000.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

*Primero. Reducción de los índices de rendimiento neto para las actividades agrarias afectadas por la sequía.*

Los índices de rendimiento neto aplicables en 1999 a las actividades agrícolas y ganaderas desarrolladas en los ámbitos territoriales definidos en el anexo I de esta Orden serán los contenidos en dicho anexo.

Estos índices se aplicarán, exclusivamente, a las actividades agrícolas desarrolladas en tierras de secano y a las actividades ganaderas realizadas en régimen extensivo.

En el caso de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, los índices reducidos se aplicarán exclusivamente a las explotaciones de ganadería extensiva en régimen de trashumancia que aprovechan pastos o floración en las zonas afectadas por la sequía delimitada en la Orden de 27 de julio de 1999 por la que se determinan los ámbitos territoriales afectados por la sequía, en secano, y se establecen criterios para la aplicación de las ayudas previstas en el Real Decreto-ley 11/1999, de 11 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía.

Segundo. *Reducción de los índices de los rendimientos netos por las actividades agrícolas afectadas por fuertes tormentas.*

Los índices de rendimiento neto aplicables en 1999 a las actividades agrícolas desarrolladas en los ámbitos territoriales definidos en el anexo II de esta Orden serán los contenidos en dicho anexo.

Tercero. *Reducción de los índices de rendimiento neto para las actividades agrícolas afectadas por insuficiente disponibilidad de agua de riego.*

Los índices de rendimiento neto aplicables en 1999 a las actividades agrícolas desarrolladas en los ámbitos territoriales definidos en el anexo III de esta Orden serán los contenidos en dicho anexo.

Estos índices se aplicarán, exclusivamente, a las actividades agrícolas desarrolladas en tierras de regadío.

Cuarto. *Reducción de los índices de rendimiento neto para las actividades agrarias afectadas por la crisis de precios.*

Los índices de rendimiento neto aplicables a las actividades agrícolas dedicadas al cultivo del arroz y la patata y a las actividades ganaderas de porcino de carne y de porcino de cría serán los contenidos en el anexo IV de esta Orden.

Quinto. *Reducción de los índices de rendimiento neto aplicables al cultivo de cítricos afectados por el virus de la tristeza.*

Los índices de rendimiento neto aplicables en 1999 a las actividades agrícolas del cultivo de cítricos desarrolladas en los ámbitos territoriales definidos en el anexo V de esta Orden serán los contenidos en dicho anexo.

Sexto. *Reducción de los índices de rendimiento neto aplicable al cultivo del tomate afectado por enfermedades víricas o decaimiento fisiológico de la planta.*

Los índices de rendimiento neto aplicable en 1999 a las actividades agrícolas del cultivo del tomate desarrolladas en los ámbitos territoriales definidos en el anexo VI de esta Orden serán los contenidos en dicho anexo.

Séptimo. *Normas comunes de los apartados anteriores.*

1. Los índices de rendimiento neto aplicables durante 1999 a las actividades agrícolas y ganaderas distintas de las señaladas en los apartados anteriores serán los expresados en la Orden de 22 de febrero de 1999, por la que desarrolla para 1999 el régimen de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.

2. Si la actividad agrícola o ganadera se desarrollase sólo en parte en los ámbitos territoriales a que se refieren los anexos I a VI de esta Orden, los índices de rendimiento neto se aplicarán sobre aquella parte del volumen total de ingresos, incluidas las subvenciones corrientes o de capital y las indemnizaciones, que proceda de dichos ámbitos territoriales.

3. Cuando una actividad agraria esté comprendida en el ámbito de aplicación de más de un anexo, se aplicará el menor de los índices de rendimiento neto contemplados en estos anexos.

Octavo. *Reducción del rendimiento neto de módulos en las actividades agrícolas y ganaderas.*

Todas las actividades agrícolas y ganaderas que determinen su rendimiento neto por el régimen de estimación objetiva reducirán en un 2 por 100 el rendimiento neto de módulos, calculado conforme a lo previsto en la Instrucción 2.3 para la aplicación de los signos, índices o módulos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del anexo I de la Orden de 13 de febrero de 1998, por la que se da cumplimiento para 1998 y 1999 a lo dispuesto en los artículos 22, apartado uno, y 28 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y 37, 38, 39 y 42 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta reducción se practicará sobre el rendimiento neto de módulos obtenido antes de efectuar, si procediese, el ajuste previsto en el último párrafo de la citada Instrucción 2.3 en base a las disposiciones vigentes de la modalidad de signos, índices o módulos del régimen de estimación objetiva para 1997.

Noveno. *Cuantías de los módulos aplicables en las actividades del transporte para el cálculo del rendimiento neto en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para 1999 y para el cálculo de los pagos fraccionados del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la cuantía trimestral del régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido, correspondientes al año 2000.*

1. Las actividades de «transporte urbano colectivo y de viajeros por carretera», epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas 721.1 y 3, de «transporte por autotaxi», epígrafe 721.2, de «transporte de mercancías por carretera», epígrafe 722, y de «servicios de mudanza», epígrafe 757, que determinen su rendimiento neto por el régimen de estimación objetiva aplicarán para 1999 y para los pagos fraccionados de 2000 los siguientes módulos:

**Actividad: Transporte urbano colectivo y de viajeros por carretera. Epígrafe I. A. E.: 721.1 y 3**

Módulo	Definición	Unidad	Rendimiento anual por unidad antes de amortización — Pesetas
1	Personal asalariado ...	Persona .	496.000
2	Personal no asalariado .	Persona .	2.665.000
3	Número de asientos ....	Asiento .	22.500

**Actividad: Transporte por autotaxis. Epígrafe I. A. E.: 721.2**

Módulo	Definición	Unidad	Rendimiento anual por unidad antes de amortización — Pesetas
1	Personal asalariado ...	Persona .	224.000
2	Personal no asalariado .	Persona .	1.424.000
3	Distancia recorrida ....	Kilómetro.	9

Nota: El rendimiento neto resultante de la aplicación de los signos o módulos anteriores incluye, en su caso, el derivado de la prestación de servicios de publicidad que utilicen como soporte el vehículo, siempre que se desarrollen con carácter accesorio a la actividad principal.

**Actividad: Transporte de mercancías por carretera.  
Epígrafe I. A. E.: 722**

Módulo	Definición	Unidad	Rendimiento anual por unidad antes de amortización — Pesetas
1	Personal asalariado ...	Persona .	454.000
2	Personal no asalariado .	Persona .	2.195.000
3	Carga vehículos .....	Tonelada.	39.000

Nota: El rendimiento neto resultante de la aplicación de los signos o módulos anteriores incluye, en su caso, el derivado de las actividades auxiliares y complementarias del transporte, tales como agencias de transportes, depósitos y almacenamiento de mercancías, etc., siempre que se desarrollen con carácter accesorio a la actividad principal.

**Actividad: Servicios de mudanzas. Epígrafe I. A. E.: 757**

Módulo	Definición	Unidad	Rendimiento anual por unidad antes de amortización — Pesetas
1	Personal asalariado ...	Persona .	427.000
2	Personal no asalariado .	Persona .	2.209.000
3	Carga vehículos .....	Tonelada .	26.000

2. Los porcentajes aplicables para la determinación de la cuota trimestral del régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido para el año 2000 de las actividades relacionadas a continuación serán:

Epígrafe 721.2 «Transporte por autotaxi», 8 por 100.  
Epígrafe 722 «Transporte de mercancías por carretera», 7 por 100.  
Epígrafe 757 «Servicios de mudanzas», 7 por 100.

Décimo. *Revisión para el año 2000 de los módulos aplicables en estimación objetiva y de las cuotas mínimas del régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido para las actividades de transporte.*

Los módulos del régimen de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y las cuotas mínimas del régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido aplicables a las actividades de transporte, previstos en la Orden de 7 de marzo de 2000, por la que se desarrollan para el año 2000 el régimen de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido, se ajustarán, para el año 2000, al precio medio del gasóleo que finalmente se produzca en este año.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.E. y VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de marzo de 2000.

DE RATO Y FIGAREDO

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda e Ilmos. Sres. Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Director general de Tributos.

## ANEXO I. ACTIVIDADES AGRARIAS AFECTADAS POR LA SEQUÍA

Com. Autónoma		Ambito territorial		Actividad agrícola/ganadera	Índice de rendimiento neto
Com. Autónoma	Provincia	Terminos municipales			
Andalucía	Almería	Todos los municipios		Cereales	0,10
				Leguminosas	0,10
	Cádiz	Todos los municipios		Ovino y caprino de carne	0,05
				Ovino y caprino de leche	0,05
				Bovino de carne	0,05
				Bovino de cría	0,05
				Bovino de leche	0,20
				Cereales	0,10
				Leguminosas	0,13
				Remolacha	0,10
Córdoba	Todos los municipios		Girasol	0,10	
			Ovino y caprino de carne	0,05	
			Ovino y caprino de leche	0,05	
			Bovino de carne	0,05	
			Bovino de cría	0,05	
			Bovino de leche	0,20	
			Cereales	0,10	
			Leguminosas	0,10	
Granada	Todos los municipios		Remolacha	0,10	
			Girasol	0,10	
			Ovino y caprino de carne	0,05	
			Ovino y caprino de leche	0,05	
			Bovino de carne	0,05	
			Bovino de cría	0,05	
			Bovino de leche	0,20	
			Cereales	0,10	
Huelva	Todos los municipios		Leguminosas	0,10	
			Remolacha	0,10	
			Girasol	0,10	
			Ovino y caprino de carne	0,05	
			Ovino y caprino de leche	0,05	
			Bovino de carne	0,05	
			Bovino de cría	0,05	
			Bovino de leche	0,20	
Jaén	Todos los municipios		Cereales	0,13	
			Leguminosas	0,13	
			Girasol	0,10	
			Ovino y caprino de carne	0,05	
			Ovino y caprino de leche	0,05	
			Bovino de carne	0,05	
			Bovino de cría	0,05	
			Bovino de leche	0,20	
Málaga	Todos los municipios		Cereales	0,13	
			Leguminosas	0,13	
			Girasol	0,10	
			Ovino y caprino de carne	0,05	
			Ovino y caprino de leche	0,05	
			Bovino de carne	0,05	
			Bovino de cría	0,05	
			Bovino de leche	0,20	
Sevilla	Todos los municipios		Cereales	0,10	
			Leguminosas	0,10	
			Remolacha	0,10	
			Girasol	0,10	
			Ovino y caprino de carne	0,05	
			Ovino y caprino de leche	0,05	
			Bovino de carne	0,05	
			Bovino de cría	0,05	
Bovino de leche	0,20				
Aragón	Huesca	Comarca de Hoya de Huesca: Almudévar, Gurrea de Gállego, Robres, Senés de Alcubierre, Tardienta, Torralba de Aragón Comarca de Somontano: Ilche Comarca de Monegros: Todos los Municipios Comarca de Bajo Cinca: Todos los Municipios		Cereales	0,10
				Leguminosas	0,10
				Ovino y caprino de carne	0,05
				Ovino y caprino de leche	0,05
				Bovino de carne	0,05
				Bovino de cría	0,05
Bovino de leche	0,20				

Com. Autónoma	Ambito territorial		Actividad agrícola/ganadera	Índice de rendimiento hato
	Provincia	Términos municipales		
	Teruel	Comarca del Cuenca del Jiloca: Aguatón, Alba, Bueña, Cella, Santa Eulalia, Singra, Torre la Cárcel, Villafranca del Campo, Villarquemado Comarca de Serranía de Albarracín: Gea de Albarracín Comarca de Teruel: Alfambra, Camañas, Celadas, Cubla, Cuevas Labradas, Peralejos, Perales del Alfambra, Puebla de Valverde (La), Sarrión, Teruel Comarca del Bajo Aragón: Todos los Municipios	Cereales Leguminosas Ovino y caprino de carne Ovino y caprino de leche Bovino de carne Bovino de cría Bovino de leche	0,10 0,10 0,05 0,05 0,05 0,05 0,20
	Zaragoza	Comarca de Ejea de los Caballeros: Castejón de Valdejasa, Pradilla de Ebro, Tauste Comarca de Borja: Agón, Alberite de San Juan, Albeta, Bisimbre, Borja, Fréscano, Gallur, Magallón, Maleján, Mallén, Novillas, Pozuelo de Aragón Comarca de Zaragoza: Todos los Municipios Comarca de Caspe: Todos los Municipios	Cereales Leguminosas Ovino y caprino de carne Ovino y caprino de leche Bovino de carne Bovino de cría Bovino de leche	0,10 0,10 0,05 0,05 0,05 0,05 0,20
Asturias	Asturias	Todos los Municipios	Ovino y caprino de carne Ovino y caprino de leche Bovino de carne Bovino de cría Bovino de leche	0,10 0,10 0,10 0,10 0,25
		Belmonte de Miranda, Boal, Cabranes, Cangas de Onís, Caravia, Carreño, Castropol, Coaña, Colunga, Cudillero, Gijón, Gozón, Grado, Illas, Llanera, Llanes, Nava, Navía, Oviedo, Parres, Piloña, Pravia, Proaza, Ribadedeva, Ribadesella, Salas, San Tirso de Abres, Siero, Soto del Barco, Tapia de Casariego, Tineo, Trubia, Valdés, Vegadeo, Villaviciosa, Villayón	Judía de grano	0,13
Balears	Balears	Comarca Agraria de Mallorca e Ibiza: Todos los Municipios	Cereales Leguminosas Almendro Ovino y caprino de carne	0,10 0,10 0,10 0,05
		Comarca Agraria de Menorca: Todos los Municipios	Bovino de leche	0,20
Canarias	Todas las provincias	Todos los municipios	Ovino y caprino de carne Ovino y caprino de leche	0,05 0,05
Cantabria	Cantabria	Comarca Agraria de Costera: Ampuero, Castro Urdiales, Entrambasaguas, Guriezo, Hazas de Cesto, Herrerías, Liérganes, Limpias, Mazcuerras, Medio Cudeyo, Puente Viesgo, Riotuerto, Santa María de Cayón, Solórzano, Valdáliga, Voto Comarca Agraria de Liébana: Todos los Municipios Comarca Agraria de Tudanca-Cabuémica: Todos los Municipios Comarca Agraria de Pas-Igüña: Todos los Municipios Comarca Agraria de Asón: Todos los Municipios Comarca Agraria de Reinosa: Todos los Municipios	Ovino y caprino de carne Ovino y caprino de leche Bovino de carne Bovino de cría Bovino de leche	0,10 0,10 0,10 0,10 0,25
Cataluña	Barcelona	Aguilar de Segarra, Aiguafreda, Argençola, Atmella del Vallès, Barberà del Vallès, Bigues i Tiells, Cabrera d'Igualada, Caldes de Montbui, Campins, Canovelles, Cánoves i Samalús, Capellades, Cardedeu, Carme, Castellar del Valles, Castellbell i el Vilar, Castellbisball, Castellcir, Castellfollit del Boix, Castellgalí, Castellolí, Castellterçol, Cerdanyola del Vallès, Collbató, Copons, El Bruc, Fogars de Montclús, Gallifa, Granera, Granollers, Gualba, Hostalets de Pierola, Igualada, Jorba, La Garriga, La Llagosta, La Poble de Claramunt, La Roca del Vallès, La Torre de Claramunt, Les Franqueses del Vallès, Lliçà d'Amunt, Lliçà de Vall, Llinars del Vallès, Manresa, Martorelles, Masquefa, Matadepera, Mollet del Vallès, Monistrol, Montcada i Reixac, Montmaneu, Montmany-Figaró, Montmeló, Montomes del Vallès, Montseny, Odena, Orpí, Palau de Plegamans, Parets del Vallès, Piera, Polinyà, Rajadell, Rellinars, Ripollet, Rubí, Rubió, Sabadell, Sant Antoni de Vilamajor, Sant Celoni, Sant Cugat del Vallès, Sant Esteve de Palautordera, Sant Feliu de Codines, Sant Fost de Campsentelles, Sant Llorenç Savall, Sant Martí de Tous, Sant Pere de Vilamajor, Sant Quirze del Vallès, Sant Quirze Safaja, Sant Salvador de Guardiola, Sant Vicenç de Castellet, Santa Eulàlia de Ronçana, Santa Margarida de Montbui, Santa María de Martorelles, Santa María de Palautordera, Santa Perpètua de Mogoda, Sentmenat, Tagamanent, Terrassa, Torrelles de Llobregat, Ullastrell, Vacarisses, Vallbona d'Anoia, Vallgorguina, Vallromanes, Veciana, Viladecavalls, Vilalba Sasserra, Vilanova del Camí, Vilanova de Vallès Comarca de Berguedá: Todos los Municipios	Cereales Leguminosas Oleaginosas Ovino y caprino de carne Ovino y caprino de leche Bovino de carne Bovino de cría Bovino de leche	0,10 0,10 0,10 0,05 0,05 0,05 0,05 0,20



Ambito territorial			Actividad agrícola/ganadera	Índice de rendimiento neto
Com. Autónoma	Provincia	Términos municipales		
	Girona	Agullana, Albanyà, Albons, L'Armentera, Avinyonet de Puigventós, Bàscara, Belcaire d'Empordà, Biure, Boadella d'Empordà, Borrassa, Cabanelles, Cabanes, Cadaqués, Cantallops, Capmany,, Castelló d'Empúries, Cistella, Colera, Darnius, L'Escaia, El Far d'Empordà, Espolla, Figueras, Fortià, Garrigas, Garrigoles, Garriguella, La Jorquera, La Tallada, Lladó, Llançà, Llers, Maçanet de Cabrenys, Masarac, Mollet de Perelada, Navata, Ordís, Pala-Saverdera, Palau de Santa Eulalia, Pau, Pedret i Marzà, Perelada, Pont de Molins, Pontos, Portbou, El Port de la Selva, Rabós, Riumors, Roses, Sant Climent Sescebes, Sant Llorens de la Muga, Sant Miquel de Fluvià, Sant Mori, Sant Pere Pescador, Santa Llogaia, Saus, Siurana, La Selva de Mar, Terrades, Toroella de Fluvià, Torroella de Mongri, La Vajol, Ventalló, Vitabeltran, Viladamat, Vilademuls, Vilafant, Vilajuïga, Vilamacolum, Vilamalla, Vilamaniscle, Vilanant, Vila-Sacra, Vilaür, Vilopriu	Cereales Leguminosas Oleaginosas Ovino y caprino de carne Ovino y caprino de leche Bovino de carne Bovino de cría Bovino de leche	0,10 0,10 0,10 0,05 0,05 0,05 0,05 0,20
	Lleida	Agramunt, Albesa, Algerri, Alguaire, Almatret, Balaguer, Belcaire d'Urgell, Belianes, Bellpuig, Belmont d'Urgell, Biosca, Cabana Bona, Camarasa, Castellserà, Castelló de Farfanya, Cervera, Ciutadilla, Cubells, Estaràs, Els Omells de na Gaia, Els Plans de Sió, La Granja d'Escarp, Granyanella, Granyena de Segarra, Guimera, Guissona, Ivars de Noguera, Ivorra, La Sentiu de Sió, l'Espluga Calba, Llardecans, Maials, Maldá, Massalcoreig, Masoteres, Menàrguens, Montgai, Montoliu de Segarra, Montornès de Segarra, Nalec, Oliola, Oluges, Os de Balaguer, Ossó de Sió, Penelles, Preixana, Preixens, Puigverd d'Agramunt, Ribera d'Ondara, Sanahuja, Sant Martí de Riucorp, Sant Guim de Freixenet, Sant Guim de la Plana, Sant Ramon, Serós, Talavera, Tarrega, Tarroja, Tora, Torreflor, Torrelameu, Valbona de les Monjes, Verdú, Vilanova de l'Aguda.	Cereales Leguminosas Oleaginosas Ovino y caprino de carne Ovino y caprino de leche Bovino de carne Bovino de cría Bovino de leche	0,10 0,10 0,10 0,05 0,05 0,05 0,05 0,20
	Tarragona	Comarca de Montsià: Todos los Municipios	Cereales Leguminosas Oleaginosas Ovino y caprino de carne Ovino y caprino de leche Bovino de carne Bovino de cría Bovino de leche	0,10 0,10 0,10 0,05 0,05 0,05 0,05 0,20
Castilla y León	Todas las provincias	Todos los municipios	Bovino de carne Bovino de cría Bovino de leche Ovino y caprino de carne Ovino y caprino de leche Colmenas	0,05 0,05 0,20 0,05 0,05 0,10
Castilla-La Mancha	Albacete	Todos los municipios	Cereales Leguminosas Girasol Ovino y caprino de carne Ovino y caprino de leche Bovino de carne Bovino de cría Bovino de leche	0,10 0,05 0,10 0,13 0,13 0,05 0,05 0,20
	Ciudad Real	Todos los municipios	Cereales Leguminosas Girasol Ovino y caprino de carne Ovino y caprino de leche Bovino de carne Bovino de cría Bovino de leche	0,05 0,05 0,10 0,05 0,05 0,05 0,05 0,20
	Cuenca	Todos los municipios	Cereales Leguminosas Girasol Ovino y caprino de carne Ovino y caprino de leche Bovino de carne Bovino de cría Bovino de leche	0,10 0,10 0,10 0,13 0,13 0,05 0,05 0,20
	Guadalajara	Azuqueca de Henares, Alovera, Cabanillas del Campo, Chiloeches, Tórtola de Henares, Guadalajara, Mohemando, Fontanar, Valdeaveruelo, Galápagos, Quer, Humanes, Yunquera de Henares, Marchamalo, Torrejón del Rey, Málaga del Fresno, Villanueva de la Torre, Ciruelas, Torre del Burgo, Heras de Ayuso, Cañizar	Cereales Leguminosas Ovino y caprino de carne Ovino y caprino de leche Bovino de carne Bovino de cría Bovino de leche	0,05 0,10 0,13 0,13 0,05 0,05 0,20

Com. Autónoma	Ambito territorial		Actividad agrícola/ganadera	Índice de rendimiento neto
	Provincia	Términos municipales		
	Guadalajara	Resto de municipios	Cereales Leguminosas Ovino y caprino de carne Ovino y caprino de leche Bovino de carne Bovino de cría Bovino de leche	0,13 0,10 0,13 0,13 0,05 0,05 0,20
	Toledo	Todos los municipios	Cereales Leguminosas Ovino y caprino de carne Ovino y caprino de leche Bovino de carne Bovino de cría Bovino de leche	0,10 0,10 0,10 0,10 0,05 0,05 0,20
Extremadura	Badajoz	Comarca de Llerena y Azuaga: Todos los Municipios	Cereales Leguminosas Girasol Ovino y caprino de carne Ovino y caprino de leche Bovino de carne Bovino de cría Bovino de leche	0,05 0,05 0,05 0,05 0,05 0,05 0,05 0,20
		Resto de Comarcas	Cereales Leguminosas Girasol Ovino y caprino de carne Ovino y caprino de leche Bovino de carne Bovino de cría Bovino de leche	0,10 0,10 0,10 0,05 0,05 0,05 0,05 0,20
	Cáceres	Todos los municipios	Cereales Leguminosas Girasol Ovino y caprino de carne Ovino y caprino de leche Bovino de carne Bovino de cría Bovino de leche	0,10 0,10 0,10 0,05 0,05 0,05 0,05 0,20
Madrid	Madrid	Todos los municipios	Bovino de carne Bovino de cría Bovino de leche Ovino y caprino de carne Ovino y caprino de leche	0,05 0,05 0,20 0,05 0,05
Murcia	Murcia	Albanilla, Aguilas, Albudeite, Aledo, Alguaza, Alhama de Murcia, Bullas, Campos del Río, Cartagena, Cehégín, Cieza, Fortuna, Fuente Álamo, Jumilla, Lorca, Mazarrón, Molina de Segura, Mula, Murcia, Ojós, Pliego, Puerto Lumbreras, Ricote, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco, Torres de Cotillas, Totana, Ulea, La Unión	Almendro Cereales Ovino y caprino de carne Ovino y caprino de leche	0,10 0,10 0,05 0,05
		Resto de municipios	Cereales Ovino y caprino de carne Ovino y caprino de leche	0,10 0,05 0,05
Valencia	Alicante	Comarca Agraria Meridional: Todos los Municipios Comarca Agraria de Vinalopo: Todos los Municipios Comarca Agraria de La Montaña: Todos los Municipios Comarca Agraria Central: Todos los Municipios	Cereales Leguminosas Girasol Almendro Ovino y caprino de carne Ovino y caprino de leche Bovino de carne Bovino de cría Bovino de leche	0,10 0,10 0,10 0,10 0,05 0,05 0,05 0,05 0,20
	Castellón	Adzaneta, Arañuel, Ayodar, Azuebas, Barracas, Chodos, Chovar, Esilda, Espadilla, Fanzara, Fuente la Reina, Fuentes de Ayódar, Pina de Montalgrao, Benafigos, Benasal, Vistabella, Villafranca, Ares del Maestre, Castellfor, Portet de Morella, Cincorres, la Mata de Morella, Olocau del Rey, Todolella, Forcall, Morella, Villores, Palanques, Zorita, Herbes, Vallibona, Poble de Benifasar, Castell de Cabres	Cereales Leguminosas Girasol	0,10 0,10 0,10
		Chodos, Benafigos, Benasal, Vistabella, Villafranca, Ares del Maestre, Castellfor, Portet de Morella, Cincorres, La Mata de Morella, Olocau del Rey, Todolella, Forcall, Morella, Villores, Palanques, Zorita, Herbes, Vallibona, Poble de Benifasar, Castell de Cabres	Almendro	0,10

Ámbito territorial			Actividad agrícola/ganadera	Índice de rendimiento neto
Com. Autónoma	Provincia	Términos municipales		
		Ares del Maestro, Barracas, Benafigos, Bejís, Benasal, Bójar, Castell de Cabres, Castellfort, Chodos, Cincorres, Culla, Forcall, Fredes, Herbés, La Ata, Morella, Olocau del Rey, Palanques, Portell de Morella, Puebla de Benifasar, Todolella, El Toro, Toras, Vilbona, Vilafranca del Cid, Villores, Vistabella del Maestrazgo, Zorita del Maestrazgo	Ovino y caprino de carne Ovino y caprino de leche Bovino de carne Bovino de cría Bovino de leche	0,05 0,05 0,05 0,05 0,20
	Valencia	Ademuz, Aras de Alpuente, Aiolo de Malferit, Albaida, Alpuente, Ayora, Bocairent, Calles, Casas Altas, Casas Bajas, Castielfabib, Cofrentes, Chelva, Chera, Fontaners, Jalance, Jarafuel, L'Enova, L'Olleria, La Font de la Figuera, La Yesa, Manuel, Marines, Millares, Mogente, Olocau, Ontinyent, Puebla de San Miguel, Teresa de Cofrentes, Títaguas, Torrebaja, Tuéjar, Utiel, Vallanca	Cereales Leguminosas Girasol	0,10 0,10 0,10
		Adtzaneta de Albaida, Agullent, Aiolo de Malferit, Albaida, Alcublas, Alpuente, Ayora, Bélgida, Benagéber, Beniatjar, Benicolet, Benigánim, Benisoda, Bocairent, Bufalí, Bugarra, Calles, Camporrobles, Carrícola, Casinos, Castelló de Rugat, Caudete de las Fuentes, Cofrentes, Chelva, Chera, Chulilla, Domeño, Fontaneres, Fuenterrobles, Gátova, Gestalgar, Guadasequíes, Higuera, Jalance, Jarafuel, L'Olleria, La Font de la Figuera, La Yesa, Liria, Llutxent, Losa del Obispo, Mogente, Montaverner, Olocau, Ontinyent, Palomar, Pedralba, Pinet, Ráfol de Salem, Requena, Rugat, San Antonio de Benagéber, Siete Aguas, Sinarcas, Sot de Chera, Teresa de Cofrentes, Terrateig, Títaguas, Tuéjar, Utiel, Venta del Moro, Vilamarxant, Villar de Arzobispo, Villagordo del Cabriel, Zarra	Almendro	0,10
		Ademuz, Adtzaneta de Albaida, Agullent, Aiolo de Malferit, Albaida, Alcublas, Alfarrasí, Alpuente, Andilla, Aras de Alpuente, Ayelo de Rugat, Ayora, Bélgida, Bellús, Benagéber, Benaguasil, Beniatjar, Benicolet, Benigánim, Benisanó, Benisoda, Benisuera, Bétera, Bocairent, Bufalí, Bugarra, Calles, Camporrobles, Carrícola, Casas Altas, Casas Bajas, Casinos, Castelló de Rugat, Castielfabib, Caudete de las Fuentes, Chelva, Chera, Chulilla, Cofrentes, Fuenterrobles, Gestalgar, Guadasequíes, Higuera, Jalance, Jarafuel, Liria, Llutxent, Loriguilla, Losa del Obispo, Marines, Moixent, Montaverner, Montichelvo, Náquera, L'Olleria, Olocau, Ontinyent, Otos, Palomar, Pedralba, Pinet, La Poble de Vallbona, La Poble del Duc, Puebla de San Miguel, Quatretonda, Ráfol de Salem, Requena, Sempere, Siete Aguas, Sinarcas, Teresa de Cofrentes, Terrateig, Títaguas, Torrebaja, Tuéjar, Utiel, Vallanca, Venta del Moro, Vilamarxant, Villar de Arzobispo, Villagordo del Cabriel, La Yesa, Zarra	Ovino y caprino de carne Ovino y caprino de leche Bovino de carne Bovino de cría Bovino de leche	0,05 0,05 0,05 0,05 0,20
Ámbito territorial del Real Decreto ley 11/1999, de 11 de junio (B.O.E. de 12 de junio), Orden de 27 de julio de 1999, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (B.O.E. 28 de julio)			Colmenas	0,10

#### ANEXO II. ACTIVIDADES AGRICOLAS AFECTADAS POR FUERTES TORMENTAS

Ámbito territorial			Actividad agrícola	Índice de rendimiento neto
Com. Autónoma	Provincia	Términos municipales		
Andalucía	Almería	Chirivel, María, Velez Blanco, Velez Rubio.	Almendro Hortalizas	0,20 0,18
		Granada	Turón.	Almendro Uva para vino de mesa o con denominación de origen
	Baza, Cúllar, Freila, Orce.		Hortalizas	0,18
Aragón	Huesca	Zaidín, Velilla de Cinca, Ballobar, Osso de Cinca, Bellver de Cinca, Fraga, Vencillón.	Cereales Manzana, pera y frutales de hueso Uva para vino de mesa o con denominación de origen	0,13 0,18 0,16
	Zaragoza	Alfamen, Almonacid de la Serena, La Almunia de Doña Godina, Alpartir, Ricla.	Manzana, pera y frutales de hueso	0,18
Canarias	Gran Canaria	Isla de Fuerteventura: Antigua, Pájara y Tuineje	Tomate y otras hortalizas	0,10
		Isla de Gran Canaria: Agaete, Artenara, Arucas, Gáldar, Las Palmas de Gran Canaria, Moya, San Mateo, San Nicolás de Tolentino, Santa Brígida, Santa María de Guía, Tejeda, Telde, Teror, Valleseco, Valsequillo.	Platanera y resto de frutales no cítricos	0,10
		Isla de Gran Canaria: Agüimes, Ingenio, Mogán, San Bartolomé de Tirajana, San Nicolás de Tolentino, Santa Lucía, Telde.	Tomate y otras hortalizas	0,10
		Isla de Gran Canaria: Gáldar, Mogán, Santa María de Guía, Telde, Valsequillo.	Flores y plantas ornamentales	0,10
		Isla de Gran Canaria: Agaete, Arucas, Firgas, Gáldar, Las Palmas de Gran Canaria, Moya, San Mateo, Santa Brígida, Santa María de Guía, Telde, Teror, Valsequillo.	Cítricos	0,10
		Isla de Lanzarote: Arrecife, Haría, San Bartolomé, Teguiise, Tias, Tinajo.	Tomate y otras hortalizas	0,10



		Ámbito territorial		Índice de rendimiento neto		
Com. Autónoma	Provincia	Territorios municipales		Actividad agrícola		
Canarias	Tenerife	Isla de la Gomera: Agulo, Hemigua, San Sebastián, Valle Gran Rey, Vallehermoso.		Platanera y resto de frutales no cítricos	0,10	
		Isla del Hierro: Frontera.		Platanera y resto de frutales no cítricos	0,05	
		Isla del Hierro: Valverde.		Piña tropical	0,10	
		Isla de La Palma: Barlovento, Breña Alta, Breña Baja, Fuencaliente, Mazo, Puntallana, San Andrés y Sauces, Santa Cruz de La Palma.		Platanera y resto de frutales no cítricos	0,10	
		Isla de La Palma: Los Llanos de Aridane, Tazacorte, Tijarafe.		Platanera y resto de frutales no cítricos	0,05	
		Isla de La Palma: Barlovento, Breña Alta, Breña Baja, Fuencaliente, Los Llanos de Aridane, Mazo, Puntallana, San Andrés y Sauces, Santa Cruz de La Palma, Tazacorte, Tijarafe.		Cítricos	0,10	
		Isla de Tenerife: Buenavista, Garachico, Los Silos.		Platanera y resto de frutales no cítricos	0,15	
		Isla de Tenerife: Adeje, Arico, Arona, Granadilla, Guía de Isora, Güímar, San Miguel, Santiago del Teide		Platanera y resto de frutales no cítricos	0,10	
		Isla de Tenerife: El Tanque, Icod, La Guancha, La Laguna, La Matanza, La Orotava, La Victoria, Los Realejos, Puerto de la Cruz, San Juan de la Rambla, Santa Ursula, Tacoronte.		Platanera y resto de frutales no cítricos	0,05	
		Isla de Tenerife: Adeje, Arafo, Arico, Arona, Candelaria, Fasnía, Granadilla, Guía de Isora, Güímar, San Miguel, Santiago del Teide.		Tomate y otras hortalizas	0,10	
		Isla de Tenerife: Buenavista, Fasnía, Granadilla, Guía de Isora, Güímar, La Laguna, Tacoronte.		Flores y plantas ornamentales	0,10	
Isla de Tenerife: Adeje, Arico, Arona, Buenavista, El Tanque, Garachico, Granadilla, Guía de Isora, Güímar, Icod, La Guancha, La Matanza, La Orotava, La Victoria, Los Realejos, Los Silos, Puerto de la Cruz, San Juan de la Rambla, San Miguel, Santa Ursula, Santiago del Teide, Tacoronte.		Cítricos	0,10			
Castilla-La Mancha	Albacete	Caudete, Munera, Ossa de Montiel, Pozohondo.		Uva para vino de mesa o con denominación de origen	0,16	
		Cuenca		Almendros, Torrubia, Tarancón, Belinchón, Horcajo de Santiago, Acebrón, Fuentes de Pedro Naharro, Villarubio Carrascosa.	Uva para vino de mesa o con denominación de origen	0,16
	Toledo	Corral de Almaguer, Cabezamesada, Lillo, Quintanar, Villa de Don Fadrique.		Uva para vino de mesa o con denominación de origen	0,20	
		Villacañas, Madridejos, Consuegra, Villafranca de los Caballeros.		Uva para vino de mesa o con denominación de origen	0,16	
Cataluña	Lleida	Aicarras, Alpicat, Gimenezs i Pla de la Font, Albasa, Almacelles, Roselló, Alguaire, La Portella, Menarguens, Ternens, Bellvis, Vilanova de Barca, Torrelameo, Corbins, Alcoletge, Benavent de Segriá, Vilanova de Segriá, Torrefarrena, Torreserona, Lleida, Alguaire, Almenar, Balaguer, Rosselló, Sudanel, Torres de Segre, Vallfogona de Balaguer, Castellcans, Puigverd de Lleida, La Vall de Cardós, Alós de Balaguer, Artesa de Segre, Foradada, Aitona, Els Alamús, L'Albagés, Albatarrac, Bell-Lloc d' Urgell, El Cogul, La Granja d'Escarp, Llardecans, Maials, Massalcoreig, Montoliu de Lleida, Serós, El Solerás, Soses, Biosca, Clariana de Cardener, Guixers, La Molsosa, Lladurs, Navés, Odén, Pinell, Pinós, Riner, Sant Llorenç de Monrny, Solsona, Torá.		Cereales	0,13	
				Manzana, pera y frutales de hueso	0,18	
				Uva para vino de mesa o con denominación de origen	0,16	
	Tarragona	Botarell, Cambrils, Mont-Roig, Pratclip, Riera de Gaia, Ruidoms, Tivisa, Vandellos, Vilanova de Escornalbont, Vinyols i els Arcs.		Frutos no cítricos	0,18	
		Todos los Municipios		Leguminosas	0,13	
				Productos hortícolas	0,18	
				Frutos cítricos	0,18	
Extremadura	Cáceres	Holguera, Riobobos, Valdecién, Torrejoncillo, Galisteo, Guijo de Galisteo, Alagón, El Batán, Montehermoso, Valdeobispo, Morcillo, Aceituna, Ahigal, Cañaveral, Pedroso de Acim, Portezuelo, Garrovillas, Santibañez el Bajo.		Frutos no cítricos	0,18	
				Productos hortícolas	0,18	
				Tabaco	0,21	
Murcia	Murcia	Cieza.		Frutales de hueso	0,18	
Valencia	Alicante	Alfas del Pi, Altea, Beniarda, Benidorm, Benifato, Benimantell, Bolulla, Callosa de D'Ensarria, Confrides, Finestrat, Guadalest, La Nuncia, Orxeta, Polop, Relleu, Sella, Taberna, Vila Joiosa.		Nispero	0,18	
		Onil, Castellá		Almendro	0,18	
					Uva para vino de mesa o con denominación de origen	0,16
	Castellón	Cirat.		Frutos no cítricos	0,18	
		Benicarló, Peñíscola, Vinaroz.		Hortalizas	0,18	
					Cítricos	0,18
Valencia	Valencia	Albalat dels Tarongers, Alfara de Algimia, Algar de Palencia, Algimia de Alfara, Benavites, Benifairo de les Valls, Canet D'en Berenguer, Estivella, Faura, Gilet, Petres, Quart de les Valls, Quartell, Sagunt, Segart, Torres Torres		Cítricos	0,20	
		Alcublas, Alpuente, Andilla, Aras de Alpuente, Benageber, Bugarra, Calles, Chelva, Chulilla, Domeño, Gestalgar, Higuera, Llosa del Obispo, Pedralba, Sot de Chera, Titaguas, Tugar, Villar del Arzobispo, La Yesa.		Uva para vino de mesa o con denominación de origen	0,20	

Ambito territorial			Actividad agrícola	Índice de rendimiento neto
Com. Autónoma	Provincia	Términos municipales		
		Alba, Alcacer, Alfafar, Benetusser, Beniparrell, Catarroja, Lugar Nuevo de la Corona, Massanassa, Paiporta, Picassent, Sedavi, Silla.	Hortalizas Cítricos	0,18 0,20
		Comarca Agraria de Hoya de Buñol: Todos los Municipios	Hortalizas Frutos no cítricos	0,22 0,18

### ANEXO III. ACTIVIDADES AGRÍCOLAS AFECTADAS POR INSUFICIENTE DISPONIBILIDAD DE AGUA DE RIEGO

Ambito territorial			Actividad agrícola/ganadera	Índice de rendimiento neto
Com. Autónoma	Provincia	Términos municipales		
Castilla y León	Palencia	Abarca, Amusco, Autillo de Campos, Becerril de Campos, Belmonte de Campos, Bustillo de la Vega, Calzada, Capillas, Carrión de los Condes, Castil de Vela, Castromocho, Dueñas, Fuentes de Nava, Grijota, Husillos, Lomas, Manquillos, Mazariegos, Meneses, Monzón de Campos, Nogal de las Huertas, Palencia, Paredes de Nava, Pedrosa de la Vega, Perales, Poza de la Vega, Renedo de la Vega, Revenga de Campos, Ribas de Campos, Saldaña, San Cebrián de Campos, Santervas, Serna (La), Venta de Baños, Villalobon, Villaluenga de la Vega, Villamartin, de Campos, Villamoronta, Villamuriel de Cerrato, Villarrabe, Villaramiel, Villaturde, Villaumbrales, Villoldo, Villota del Páramo	Alfalfa Cereales Girasol Horticultura	0,18 0,10 0,16 0,18
	Valladolid	Medina de Rioseco, Támara, Tordehumos, Villabrajima, Villagarcía, Villanueva de San Mancio	Alfalfa Cereales Girasol Horticultura	0,18 0,10 0,16 0,18

### ANEXO IV. ACTIVIDADES AGRARIAS AFECTADAS POR LA CRISIS DE PRECIOS

Ambito territorial			Actividad agrícola/ganadera	Índice de rendimiento neto
Com. Autónoma	Provincia	Términos municipales		
Todas	Todas	Todos	Arroz Patata Porcino de carne Porcino de cría	0,20 0,30 0,05 0,05

### ANEXO V. CULTIVO DE CÍTRICOS AFECTADOS POR EL VIRUS DE LA TRISTEZA

Ambito territorial			Actividad agrícola/ganadera	Índice de rendimiento neto
Com. Autónoma	Provincia	Términos municipales		
Cataluña	Tarragona	Comarca de Baix Ebre: Todos los Municipios Comarca de Montsiá: Todos los Municipios	Cítricos	0,20
Valencia	Alicante	Comarca de Marquesado: Adsubia, Alcalá, Beniarbeig, Benichembla, Benidoleig, Benimeli, Benissa, Benitachell, Calpe, Denia, Gata de Gorgos, Jalón, Jávea, Lliber, Murla, Ondara, Orba, Parcent, Pedreguer, Pego, Ráfol de Almunia, Sagra, Sanet y Negrals, Senija, Setla-Mirarrosa y Mirafior, Teulada, Tormos, Vall de Ebo, Vall de Gallinera, Vall de Laguart, Vergel. Comarca Central: Algües, Alfaz del Pi, Alicante, Altea, Benidorm, Bolulla, Busot, Callosa d'En Sarriá, El Campello, Finestrat, Jijona, La Nucia, Mutxamel, Orcheta, Polop, Relleu, San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig, Sella, Tárbená, Villajoyosa Comarca Meridional: Albaterra, Algorfa, Almoradí, Benejúzar, Benferri, Benijófar, Bigastro, Callosa de Segura, Catral, Cox, Crevillente, Daya Nueva, Daya Vieja, Dolores, Elche, Formentera del Segura, Granja de Rocamora, Guardamar del Segura, Jacarilla, Los Montesinos, Orihuela, Pilar de la Horadada, Rafal, Redován, Rojales, San Fulgencio, San Miguel de Salinas, Santa Pola, Torreveja	Cítricos	0,20
	Castellón	Comarca Litoral Norte: Alcalá de Chivert, Benicarló, Cáliz, Peñíscola, San Jorge, Santa Magdalena de Pulpis, Vinarós Comarca La Plana: Alfondiguilla, Almazora, Almenara, Alquerías del Niño Perdido, Argelita, Artana, Benicasim, Betxí, Borriol, Burriana, Cabanes, Castellón de la Plana, Chitche, Espadilla, Fanzara, La Llosa, La Vall d'Uixó, Moncófar, Nules, Onda, Oropesa, Rivesalves, Tales, Toga, Torreblanca, Vallat, Villareal, Villavieja	Cítricos	0,20

Ambito territorial			Actividad agrícola/ganadera	Índice de rendimiento neto
Com. Autónoma	Provincia	Términos municipales		
	Castellón	Comarca de Palancia: Aín, Alcudia de Veo, Algimia de Almonacid, Almedijar, Altura, Arañuel, Ayódar, Azuébar, Barracas, Bejis, Benafer, Castellnovo, Caudiel, Chóvar, Cirat, El Toro, Eslida, Fuente la Reina, Fuentes de Ayódar, Gaibiel, Gátova, Geldo, Higuera, Jérica, Matet, Montán, Montanejos, Navajas, Paviás, Pina de Montalgrao, Puebla de Arenoso, Sacañet, Segorbe, Soneja, Sot de Ferrer, Suera, Teresa, Torás, Torralba del Pinar, Torrechiva, Vall de Almonacid, Villalaur, Villanueva de Viver, Viver		
	Valencia	Comarca de Alto Turia: Alcublas, Alpuente, Andilla, Aras de Alpuente, Benegéber, Calles, Chelva, Chulilla, Domeño, Higuera, La Yesa, Loriguilla, Losa del Obispo, Sot de Chera, Titaguas, Tuéjar, Villar del Arzobispo Comarca de Campos de Liria: Benaguasil, Benisanó, Bétara, Bugarra, Casinos, Domeño, Gestalgar, La Poble de Vallbona, Liria, Loriguilla, Marines, Olocau, Pedralba, Riba-Roja de Turia, Vilamarxant Comarca de Hoya de Buñol: Alborache, Alfarp, Buñol, Catadau, Cheste, Chiva, Cortes de Pallás, Dos Aguas, Gofdelleta, Lombai, Macastre, Monserrat, Montroy, Real de Montroy, Turis, Yátova  Comarca de Sagunto: Albalat dels Tarongers, Alfara de Algimia, Algar de Palancia, Algimia de Alfara, Benavites, Benifairó de les Valls, Canet d'En Berenguer, Emperador, Estivella, Faura, Gilet, La Poble de Farnals, Massalfassar, Massamagrell, Museros, Náquera, Petrés, Puçol, Puig, Quart de les Valls, Quartell, Rafelbuñol, Sagunto, Segart, Serra, Torres, Valencia Comarca de la Huerta de Valencia: Alaquás, Albal, Albalar dels Sorells, Alboraya, Albuixech, Alcácer, Aldaia, Alfafar, Alfara del Patriarca, Almáspera, Benetússer, Beniparrell, Bonrepós i Mirambell, Burjassot, Catarroja, Fols, Godella, L'Eliana, Lugar Nuevo de la Corona, Manises, Massanassa, Meliana, Mislata, Moncada, Paiporta, Paterna, Picanya, Picassent, Quart de Poblet, Rocafort, Sedaví, Silla, Tavernes Blanques, Torrent, Valencia, Vinalasa, Xirivella Comarca Ribera del Júcar: Albalat de la Ribera, Alberique, Alcántara de Xúquer, Algemesí, Alginet, Almussafes, Alzira, Antella, Beneixida, Benifaió, Benimodo, Benimuslem, Carcaixent, Cárcer, Carlet, Corbera, Cotes, Cullera, Favara, Fortaleny, Gadarva, Guadasur, L'Alcudia, La Poble Llarga, L'auri, Masalavés, Polinyá de Xúquer, Riola, S. Juan de Enova, Sellent, Senyera, Sollana, Sueca, Sumacárcer, Tous, Villanueva de Castellón, Xátiva Comarca de Gandía: Ador, Alfauir, Almiserat, Almoines, Alquería de la Condesa, Barx, Bellreguard, Beniarjó, Benifairó de la Valldigna, Beniflá, Benirredrá, Castollenet, Daimúns, Gandía, Guardamar, La Font d'En Carrós, Llocnou de Sant Jeroni, Miramar, Oliva, Palma de Gandía, Palmera, Piles, Potries, Rafelcofer, Real de Gandía, Rótova, Simat de la Valldigna, Tabernes de Valldigna, Villalonga, Xeraco, Xeresa Comarca de Enguera y La Canal: Anna, Bicorn, Bolbaite, Chella, Enguera, Estubeny, Millares, Navarrés, Quesa Comarca la Costera de Játiva: Barxeta, Canals, Cerdá, Genovés, L'Alcudia de Crespins, L'Enova, La Font de la Figuera, La Granja de la Costera, Llanera de Ranes, Llosa de Ranes, Lugar Nuevo de Fenollet, Manuel, Mogente, Montesa, Novelé, Rafelguaraf, Rotglá y Corberá, Torreña, Vallada, Vallés, Xátiva	Cítricos	0,20

**ANEXO VI. CULTIVOS DE TOMATE AFECTADOS POR ENFERMEDADES VIRICAS O DECAIMIENTO FISIOLÓGICO DE LA PLANTA**

Ambito territorial			Actividad agrícola	Índice de rendimiento neto
Com. Autónoma	Provincia	Términos municipales		
Andalucía	Almería	Almería, Antas, Bédar, Cuevas de Almanzora, Garrucha, Huércal-Overa, Los Gallardos, Mojácar, Pulpi, Turre, Vera	Tomate	0,05
		Adra, El Ejido, Huércal de Almería, La Mojonera, Roquetas de Mar, Viator, Vúcar.	Tomate	0,10
		Níjar.	Tomate	0,15
Murcia	Murcia	Aguilas, Cartagena, Lorca, Mazarrón.	Tomate	0,10